



## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA QUE SE PROPONE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL LA CONCESIÓN DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN DE ESTUDIANTES EN DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024 (B.O.E. 1 de junio de 2023)**

Examinado los antecedentes que constan en el expediente instruido para la propuesta de adjudicación al Ministerio de Educación y Formación Profesional de las Becas de Colaboración de estudiantes en Departamentos universitarios, curso académico 2023-2024, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

### **HECHOS**

**1.-** En fecha 1 de junio de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, para el curso académico 2023-2024.

**2.-** Han sido presentadas 99 solicitudes en la plataforma del Ministerio.

**3.-** La Comisión designada al efecto, según el art. 13 de la convocatoria, se reúne en sesión de 2 de octubre de 2023 y, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas hasta el 19 de septiembre de 2023 y, conforme al baremo y criterios establecidos, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Establecer la relación provisional de solicitudes concedidas.
- b) Establecer la relación provisional de solicitudes aceptadas sin cupo en el departamento.
- c) Establecer la relación provisional de solicitudes denegadas, por los motivos indicados.
- d) Establecer un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en la página web de la Universidad de Oviedo ([www.uniovi.es](http://www.uniovi.es)), para presentar las alegaciones que estimen convenientes. En el supuesto que no se presenten alegaciones se eleva a definitiva la presente propuesta.

**4.-** En el plazo establecido al efecto, desde del 3 al 17 de octubre de 2023 no se ha recibido ninguna alegación por lo que la propuesta provisional de concesión se convierte en definitiva al igual que los listados de suplentes y solicitudes denegadas que se adjuntan como Anexo I, II y III.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - Que, de conformidad con lo previsto en la convocatoria de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, curso 2023-2024, publicada en el B.O.E. 1 de junio 2023, la Comisión acuerda elevar al Ministerio de Educación y Formación Profesional la propuesta:

- a) De adjudicación de las becas de colaboración en departamentos universitarios a los estudiantes que figuran en el Anexo I.



- b) De suplencias de las becas de colaboración en departamentos universitarios a los estudiantes que figuran en el Anexo II porque han quedado sin cupo.
- c) Denegación de las becas de colaboración en departamentos universitarios a estudiantes que figuran en el Anexo III, el cual indica el motivo de la inadmisibilidad.

**Segundo-** Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 14 de la Resolución de 30 de mayo, que convoca becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo propone la adjudicación, la suplencia (sin cupo) y la denegación de las citadas solicitudes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes

### **PROPONE**

**Primero-** La adjudicación de las becas de colaboración en departamentos universitarios que figuran en el Anexo I.

**Segundo-** La suplencia de las becas de colaboración en departamentos universitarios que figuran en el Anexo II (alumnos que quedaron sin cupo).

**Tercero-** La denegación de las becas de colaboración en departamentos universitarios que figuran en el Anexo III por los motivos que se indican.

Contra la Resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponer ante el Secretario General de Universidades en el plazo de un mes.

En Oviedo, 23 de octubre de 2023

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo.: Alfonso López Muñiz